

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

Bicentenario
de la Revolución
de mayo

Neuquén
1810 - 2010

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11868.-

VISTO:

El Expediente N° CD-055-C-2010; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, el señor CARVAJAL FRANCISCO ALBERTO, DNI. N° 8.156.056, con domicilio en la calle Remigio Bosch N° 683 de esta ciudad, solicita la rehabilitación del Plan de Pago - Convenio N° 18-0008685, suscripto con el Municipio a efectos de cancelar la deuda devengada y no abonada correspondiente a la partida N° 3608.-

Que la caducidad del Plan de Pago antes referido, se produce como consecuencia de que el contribuyente se omitió involuntariamente abonar la última cuota de las treinta y seis (36) pactadas.-

Que el peticionante manifiesta su voluntad de pago, siempre que éste se ajuste al criterio de razonabilidad;

Que el Municipio debe posibilitar el saneamiento de aquellas situaciones que evidencian una manifiesta incongruencia con el principio ut supra mencionado.-

Que, en razón de lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado por el recurrente.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 120/2010 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 13/2010, el día 05 de agosto y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 14/2010, celebrada por el Cuerpo el 19 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a proceder a la -----rehabilitación del Convenio de Pago N° 18-0008685, en las mismas condiciones pactadas oportunamente, con más los intereses por pago fuera de término, y sin aplicar la caducidad, a efectos de que el señor CARVAJAL, FRANCISCO ALBERTO, DNI. N° 8.156.056, cancele la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio por la Partida N° 3608.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. FERNANDO R. PALLADINO
SECRETARIO LEGISLATIVO

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

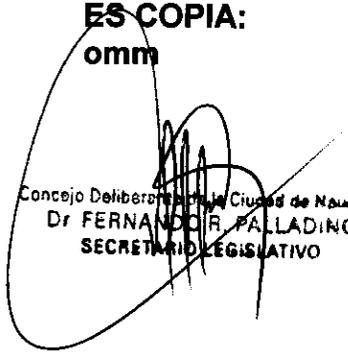


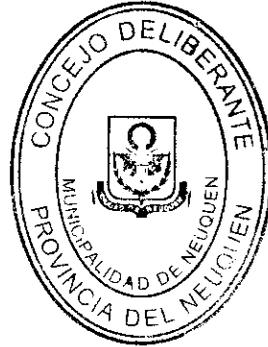
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° CD-055-C-2010).-

ES COPIA:
omm


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. FERNANDO PALLADINO
SECRETARIO LEGISLATIVO



**FDO: BURGOS
PALLADINO**

Ordenanza Municipal N° 11868 / 2010
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte N° CD-055-C-10

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1787
Fecha 24, 08, 2010